

**RESOLUCIÓN N° 000008-2023-INVERMET-GG**

Lima, 10 de enero de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000007-2023-OGAF-OGRH-MGG de la analista de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído N° 000026-2023-INVERMET-GG de la Gerencia General; el Proveído N° 000039-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000002-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, la Gerenta General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, a su vez, el artículo 19 del precitado Reglamento del INVERMET en su literal s) señala que la Gerenta General tiene la función de designar y cesar a los servidores de confianza;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, en su literal e) señala que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos, cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. A su vez, señala que el servidor de confianza ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa, no conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, el artículo 263 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, establece que el servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos y debe cumplir con el perfil del puesto, en función de conocimientos y experiencia, y no están sujetos a período de prueba. Asimismo,

señala que es designado por el órgano competente, desempeña sus funciones en el órgano o unidad orgánica respectiva y reporta al jefe del órgano o unidad orgánica que lo solicitó;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, emite opinión técnica favorable para la designación del señor Jhon Roberth Zapata Ramos en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas contenido en el Cuadro de Asignación de Personal y Manual de Organización y Funciones del INVERMET, precisando que reúne los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puesto actualizado mediante Resolución N° 062-2019-INVERMET-SGP;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, contando con la opinión favorable de la OGRH, considera viable la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación de INVERMET, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación**

Designar a partir del 10 de enero de 2023 al señor **JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS** en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución al señor Jhon Roberth Zapata Ramos, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
**ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA**  
Gerente General

